



ACUERDO No. CSJATA18-86
Viernes, 18 de mayo de 2018

"Por medio del cual se modifica parcialmente el listado de turnos de disponibilidad y disponibilidad adicional para los Jueces Penales Municipales y Promiscuos Municipales con función de Control de Garantías de la Ley 906 de 2004 en el Distrito Judicial en del Atlántico, correspondiente al periodo comprendido entre el 11 de enero hasta 30 de junio de 2.018, establecido en el Acuerdo CSJATA18-6 del 3 de enero de 2018.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

El Consejo Seccional de Atlántico, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, contenidas en la Ley 270 de 1996, y en especial las consagradas en el artículo 1 numeral 2o del Artículo No. PSAA07-5433 del 19 de diciembre de 2008 y las conferidas por el artículo 1, numeral 2 del Acuerdo No. PSAA07-4216 de 15 de noviembre de 2007 y 5442 del 26 de diciembre de 2008 y conforme a lo aprobado en sesión de Sala Ordinaria de la fecha, y,

ANTECEDENTES

Mediante Acuerdo No. CSJATA18-6 de fecha 3 de enero de 2018, esta Corporación estableció la lista de turnos de disponibilidad para la atención de turnos de disponibilidad y disponibilidad adicional para los Jueces Penales Municipales y Promiscuos Municipales con función de Control de Garantías de la Ley 906 de 2004 en el Distrito Judicial en del Atlántico, correspondiente al periodo comprendido entre el 11 de enero hasta 30 de junio de 2.018.

Mediante correo electrónico de fecha 17 de mayo del año en curso, la Dra. Marianis Márquez Manotas, en su condición de secretaria del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Palmar de Varela – Atlántico, nos pone de presente que el titular del recinto judicial se encuentra incapacidad médica por los días 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de mayo de 2018¹.

Ahora bien, constatando los turnos de disponibilidad para los Jueces Penales Municipales y Promiscuos Municipales con función de Control de Garantías de la Ley 906 de 2004 en el Distrito Judicial en del Atlántico establecidos Acuerdo No. CSJATA18-6 de fecha 3 de enero de 2018, se observó que al Dr. Arturo José Simmonds Jaruffe, en su condición de Juez Primero Promiscuo Municipal de Palmar de Varela – Atlántico, le fue asignado turno para el día 19 de mayo de 2018, razón por la cual se hace necesario proceder a su reemplazo con la finalidad que no se vea alterado la prestación del servicio y con el fin de no alterar los turnos ya establecidos, realizara cambio de fecha con otro funcionario judicial.

Con base en la anterior petición, esta Corporación se comunicó con el Dr. NELSON HERNANDEZ MEZA, Juez Promiscuo Municipal de Santo Tomas - Atlántico, cubrirá el turno de disponibilidad del Juez de Palmar a celebrarse el día 19 de mayo del 2017, sin embargo, manifiesta que el compensatorio no podría hacer uso del mismo el día martes 22 de mayo por encontrarse programadas fechas de diligencias, razón por la cual se le concederá el día 5 de Junio de 2018.

Que a raíz de lo expuesto se procederá a modificar parcialmente los turnos designado en el Acuerdo CSJATA18-6 del 3 de enero de 2018 y en la forma señalada anteriormente.

ed.

¹ Se anexa copia de la incapacidad médica de la EPS Salud Total.
Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
Telefax: 3410159 www.ramajudicial.gov.co
Email: psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla-Atlántico. Colombia



En mérito de lo expuesto, esta Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el listado de turnos de disponibilidad para los Jueces Penales Municipales y Promiscuos Municipales con función de Control de Garantías de la Ley 906 de 2004 en el Distrito Judicial en del Atlántico, correspondiente al periodo comprendido entre el 11 de enero hasta 30 de junio de 2.018, establecido en el Acuerdo CSJATA18-6 del 3 de enero de 2018, señalando que el día 19 de mayo de 2018 el respectivo turno será prestado por el Dr. NELSON HERNANDEZ MEZA, Juez Promiscuo Municipal de Santo Tomas - Atlántico.

ARTICULO SEGUNDO: El compensatorio al cual tiene derecho el titular del Juzgado Promiscuo Municipal de Santo Tomas – Atlántico, por la prestación del respectivo turno del 19 de mayo de 2018, le será concedido para el día 5 de junio del presente año, por las razones señaladas.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese el presente acuerdo al Honorable Tribunal Superior Del Distrito Judicial de Barranquilla, a los jueces intervinientes, al Director Seccional de Administración Judicial, al Jefe de Oficina Judicial.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO
Magistrada Ponente


CLAUDIA EXPOSITO VELEZ
Magistrada